



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2020-MDP/A

PACHACÁMAC, 30 de enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 005-2020-MDP/, Documento Simple N° 15701-2019, presentado por la Institución Educativa Inicial N° IEI N° 670 Paul Poblet, el Memorando N° 344-2019-MDP/GDHPS de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, el Memorandum N° 344-2019-MDP/GDHPS-SGPV de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 014-2020-MDP/SGL-GAF/MDP de la Sub Gerencia de Logística, el Memorandum N° 019-2020-MDP/GM/GPP de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 019-2020-MDP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, con relación al Programa de Desarrollo Vecinal **"CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA I.E.I. N° 670 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PAUL POBLET LIND, ZONA 05, QUEBRADA DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACÁMAC, LIMA"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pachacámac para el año fiscal 2020, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2019-MDP/C del 27 de diciembre de 2019 y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 181-2019-MDP/A de fecha 27 de diciembre de 2019, se ha considerado la Actividad 5.000470 "Apoyo Comunal" como un apoyo social a obras cuya ejecución participan los vecinos del Distrito;

Que, el artículo 117° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; establece el derecho de los vecinos en coparticipar en la ejecución de obras a través de Comités de Gestión (Equivalencia al Programa de Desarrollo Vecinal), el mismo que se encuentra reglamentado en la Municipalidad mediante la Directiva N° 001-2019-MDP/GPP del 11 de enero de 2019;

Que, la obra comunal **"CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA I.E.I. N° 670 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PAUL POBLET LIND, ZONA 05, QUEBRADA DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACÁMAC, LIMA"**, es una ejecución típica de la modalidad mencionada, toda vez que dicha obra se ejecutará conjuntamente entre la Municipalidad y los Vecinos del Distrito, promoviendo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



de esta manera las acciones concertadas y participativas que redundarán en la calidad del gasto público y en el desarrollo paulatino del Distrito.

Que, con Documento Simple N° 15701-2019, la I.E.I N° 670 Paul Poblet solicita que se le asigne un Programa de Desarrollo Vecinal para la **CONSTRUCCION DE UN AULA Y UN BAÑO** y asimismo los miembros del Programa de Desarrollo Vecinal se comprometen a respetar los plazos establecidos, verificar el uso adecuado de los materiales entregados, así como permitir las inspecciones técnicas que la Municipalidad considere necesarias con el personal designado.

Que, con Memorando N° 344-2019-MDP/GDHPS de fecha 19 de agosto del 2019 la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social deriva a la Sub Gerencia de Participación Vecinal el documento simple N° 15701-2019 para su debida calificación respecto a lo solicitado por el administrado de acuerdo a la Directiva de Programa de Desarrollo Vecinal.

Que, con Memorando N° 344-2019-MDP/GDHPS-SGPV de fecha 13 de setiembre del 2019 la Sub Gerencia de Participación Vecinal opina que es viable la solicitud del Programa de Desarrollo Vecinal presentado por la I.E.I N° 670 Paul Poblet exponiendo los sustentos respectivos e indicando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por la Directiva N° 001-2019-MDP/GPP, para las acciones correspondientes;

Que, la Sub Gerencia de Obras Públicas como resultado de la inspección ocular a la zona de intervención de la obra, ha cumplido con elaborar las especificaciones técnicas y el estudio técnico que contiene: memoria descriptiva, planilla de metrados, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, insumos de materiales, programa de ejecución de obras y planos de diseño, emitiendo el Requerimiento N° 021-2020-MDP, solicitando a la Sub Gerencia de Logística la adquisición de los materiales descritos y necesarios, siendo formalizado con el Informe N° 014-2020-SGL/GAF/MDP, por un monto resultante de **S/. 34,396.40 (TREINTAICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTAISEIS Y 40/100 SOLES)**.

Que, mediante Informe N° 019-2020-MDP/GM/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, declara viable el Programa de Desarrollo Vecinal por lo que requiere se expida el acto administrativo correspondiente a fin de que se proceda a extender el Certificado de Presupuestario derivando los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe N° 019-2020-MDP/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que estando a los documentos obrantes y contando con el informe favorable de las áreas pertinentes resulta viable el Programa de Desarrollo Vecinal: **"CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA I.E.I. N° 670 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PAUL POBLET LIND, ZONA 05, QUEBRADA DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACÁMAC, LIMA"**

Que, mediante Acuerdo de Conejo N° 005-2020-MDP/C de fecha 30 de Enero del 2020, se acordó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pachacámac, la Institución Educativa Inicial N°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Secretaría General



670 Paul Poblet y la Asociación de Padres de Familia de la Institución Educativa Inicial N° 670 Paul Poblet cumpliendo de esta manera con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2019-MDP/GPP.

Que, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Visto Bueno de Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, conforme al artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ESTABLECER EL PROGRAMA DE DESARROLLO VECINAL contenido en la solicitud del documento simple N° 15701-2019: de la Institución Educativa Inicial N° 670 Paul Poblet representado por su Presidente: Jenny Jaramillo Chuquiyauri, Secretaria: Marilyn Rosado Balladares, Almacenera: Luz Divina Céspedes Espinoza, que conjuntamente con la Municipalidad Distrital de Pachacamac ejecutarán la obra comunal **"CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA I.E.I. N° 670 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PAUL POBLET LIND, ZONA 05, QUEBRADA DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACÁMAC, LIMA"**, con plazo máximo de ejecución de **Cuarenta y Cinco (45) días calendarios**, plazo que incluye la entrega y recepción de obra, entrando en vigencia a partir de la culminación de la entrega de materiales a cargo de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el monto de **S/. 34,396.40 (TREINTAICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTAISEIS Y 40/100 SOLES)** para la ejecución de la obra comunal conjunta: **"CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA I.E.I. N° 670 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PAUL POBLET LIND, ZONA 05, QUEBRADA DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACÁMAC, LIMA"** afectándose a la actividad 5.000470 "Apoyo Comunal" financiado con recursos del Rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) considerando además que el aporte de los vecinos consistirá en proporcionar toda la mano de obra calificada o no calificada, comprometiéndose además a completar los materiales necesarios que excedan al monto aprobado a este Programa de Desarrollo Vecinal, para la ejecución de los trabajos que en conjunto requiera la obra, según acta de compromiso que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas la Inspección de la obra y suscribir el Acta de Culminación de Obra, la cual será suscrita con los miembros que conforman el Comité del Programa de Desarrollo Vecinal del **Documento Simple N° 15701-2019**, en cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Antonio Eduardo Álvarez Silva

SECRETARÍA GENERAL

Jr: Paraíso N° 206, Plaza de Armas - Pachacamac
www.munipachacamac.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Guillermo E. Pomez Cano
ALCALDE